ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0544"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP.....380..... DE 2022

(.....15 DIC 2022.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0544"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de diciembre de 2021, el arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.009.152** de Cajicá y matricula profesional **A24012014-1070009152,** obrando como apoderado de la titular, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0544** la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR***, para el predio ubicado denominado **LOTE 3 ALCAPARRO**, identificado con folio de matrícula **No. 176-157122** y numero Catastral **00-00-0003-3432-000,** propiedad de la señora **SANDRA MILENA PEDRAZA MOLANO,** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.479.861** de Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**, **ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **15 de noviembre del 2022**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **06 de julio del 2022.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 124 DE 2022** de fecha de emisión **17 de mayo de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al correo electrónico wcmoreno@unal.edu.co y kmilow90@gmail.com el día **20 de mayo del 2022** al apoderado, el arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.009.152** de Cajicá y matricula profesional **A24012014-1070009152**.

Que con anexos parciales de fechas **19 de julio de 2022, 12 de agosto de 2022, 29 de septiembre de 2022, 31 de octubre de 2022** y **24 de noviembre de 2022** se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0544"

Y CORRECCIONES No 0124 DE 2022 por parte apoderado, el arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.009.152** de Cajicá y matricula profesional **A24012014-1070009152** sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha 29 de noviembre de 2022, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0124 de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio mencionado cuenta con una ***LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CERRAMIENTO*** aprobado mediante resolucion ***No 034 DEL 15 DE ENERO DE 2019***.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL SUBURBANO**, **ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL** cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha **NUG – RS – 04**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación de treinta por ciento (30%) e índice de construcción de setenta por ciento (70%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de Movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020 modificado por Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS m/cte. ($1.414.724.oo)**, según pre liquidación **Nº 0177** de fecha **29 de noviembre del 2022.**

Que según factura **No. 2022000427** de fecha de emisión **07 de diciembre de 2022,** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **07 de diciembre de 2022,** por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS m/cte. ($1.439.150.oo)**.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0544"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR, para el predio ubicado denominado **LOTE 3 ALCAPARRO**, identificado con folio de matrícula **No. 176-157122** y numero Catastral **00-00-0003-3432-000,** propiedad de la señora **SANDRA MILENA PEDRAZA MOLANO,** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.479.861** de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIECINUEVE (19) PLANOS** así:

   - Planos arquitectónicos **1/3, 2/3 y 3/3.**
   - Planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09 y E-10.**

4. Características básicas del proyecto:

MODIFICACION Y AMPLIACION PRESENTE TRAMITE	
AREA DEL LOTE	**574.23 M2**
AREA A MODIFICAR PRIMER PISO	**137.22 M2**
AREA A MODIFICAR SEGUNDO PISO	**62.12 M2**
AREA TOTAL A MODIFICAR	**199.34 M2**
AREA TOTAL A AMPLIAR PRIMER PISO	**6.34 M2**
AREA TOTAL A AMPLIAR SEFUNDO PISO	**77.84 M2**
AREA TOTAL PRIMER PISO	**143.56 M2**
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	**139.96 M2**
AREA TOTAL CONSTRUIDA	**283.52 M2**
AREA A LIQUIDAR	**84.18 M2**
INDICE DE OCUPACION	**25.00 %**
INDICE DE CONSTRUCCION	**49.37 %**
AREA LIBRE DEL PREDIO	**430.67 M2**
TOTAL PARQUEADEROS	**2 UND**
AREA DE REFORESTACION 30.00 %	**172.27 M2**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0544"

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES:

Urbanizador o Constructor Responsable y Arquitecto Proyectista: El arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.009.152** de Cajicá y matricula profesional **A24012014-1070009152**.

Ingeniero civil diseñador estructural, Diseñador de elementos no estructurales y Ingeniero Civil Geotecnista: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384,** matricula profesional **N° 25202-76555 CND.**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9. Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0544"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 15 DIC 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisor Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ ROJAS		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 380 - 2022 MOD+AMP / EXPEDIENTE 21-0544

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 15 de diciembre de 2022, 15:46
Para: Karen Jeaneth Martínez Tovar <kmilow90@gmail.com>, wcmorenoc@unal.edu.co
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.clo@cajica.gov.co>
Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD+AMP Nº 380 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Modificación y Ampliación Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0544,** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* *Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 380 - 2022 MOD + AMP - EXP 21-0544.pdf
2316K